



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 0085
(17 ABR 2007)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL
DECRETO No. 0018 DEL 15 DE ENERO DE 2006 POR MEDIO DEL CUAL SE
AUTORIZA EL USO DE LA FIRMA MECANICA DENTRO DE LOS PROCESOS DE
FISCALIZACION Y COBRO COACTIVO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS
AUTOMOTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

El Gobernador del Departamento del Putumayo en uso de sus atribuciones legales en especial las conferido en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 684, 688, 707, 715 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 12 del Decreto 2150 de 1.995.

CONSIDERANDO

Que el artículo 147 de la Ley 488 de 1.998, *"por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las entidades territoriales señala: "administración y control, el recaudo, fiscalización, liquidación oficial, discusión, cobro y devolución del impuesto sobre vehículos automotores, es de competencia del departamento o distrito en cuya jurisdicción se debe pagar el impuesto"*.

Que el artículo 12 del Decreto 2150 de 1.995, establece: *"firma mecánica. Los jefes de las entidades que integran la administración pública podrán hacer uso bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, en tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico"*.

Que el departamento de Putumayo a través de la oficina de Rentas adelanta lo referente al proceso de fiscalización y liquidación del impuesto sobre vehículos automotores en su proceso de OMISOS.

Que el departamento de Putumayo a través de la oficina de Tesorería General Departamental adelanta el procedimiento de Cobro administrativo Coactivo del Impuesto sobre Vehículos Automotores.

Que dado el alto número de contribuyentes morosos, se hace necesario la utilización en los documentos a proferir en cada etapa la firma mecánica escaneada de los funcionarios intervinientes y competentes para el proceso.

Que la señora Eryca Giovanna Vallejo, ejercía funciones en la etapa de fiscalización, y actualmente no labora en la entidad por tanto se hace necesaria la delegación de funciones, para el efectivo cumplimiento de los procesos efectuados por la Administración.

Con fundamento en lo expuesto este despacho:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 0085
(17 ABR 2007)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO No. 0018 DEL 15 DE ENERO DE 2006 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE LA FIRMA MECANICA DENTRO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACION Y COBRO COACTIVO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 0018 del 15 de enero de 2006, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el uso de la firma de **DORA YAQUELINE BOLAÑOS ENRIQUEZ**, Secretaria de la Sección de Rentas, por medios mecánicos para la expedición masiva de los siguientes actos administrativos en la etapa de fiscalización:

Procesos de Inexactitud: Auto de Apertura, Requerimientos especiales.

Procesos de Error Aritmético: Auto de apertura, Pliego de cargos.

Procesos de Omisos: Autos de apertura, Emplazamientos para declarar.

PARAGRAFO 1.-: La firma constará en cada uno de los cuerpos de los documentos, se ubicará en la parte central inferior del documento y tendrá en la parte inferior un texto que se lee: SECRETARIA SECCION RENTAS.

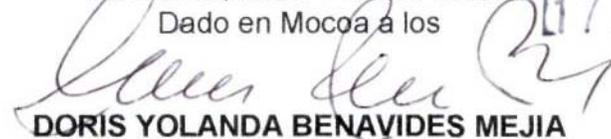
PARAGRAFO 2.-: Se anexa documento sin valor con las firmas manuscritas el cual hacer parte del presente Decreto y será utilizado como fuente de la imagen a imprimir.

ARTICULO SEGUNDO: Los articulos no modificados en el presente Decreto continúan vigentes

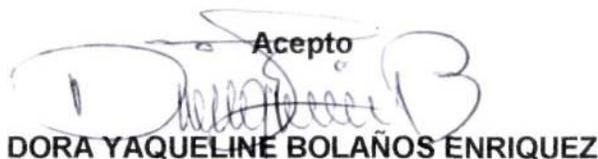
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa a los

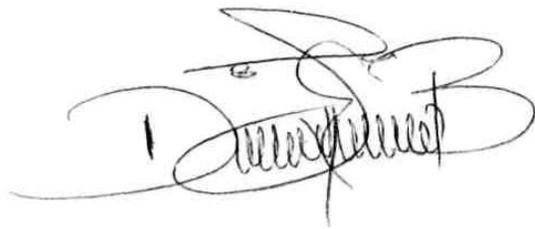

DORIS YOLANDA BENAVIDES MEJIA

Secretaria Financiera con funciones de Gobernador Departamento Putumayo
Según Decreto 0079 de abril 13 de 2007

Acepto

DORA YAQUELINE BOLAÑOS ENRIQUEZ

Preparó: Adriana Salas - Sección Rentas 

DOCUMENTO SIN VALOR CON FIRMAS MANUSCRITAS

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'D' followed by a cursive name that appears to be 'Dominguez'.

DOCUMENTO SIN VALOR CON FIRMAS MANUSCRITAS